

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

A. NOTAS DE DESGLOSE

I. NOTAS AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

ACTIVO

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES.
(Pesos)

Concepto	Diciembre 2020	Diciembre 2019
Banorte Recurso Federal	6,112,040.0	928,046.0
Banorte Ingresos Propios	9,171,783.0	1,848,001.0
Banorte INSABI	1,808,176.0	20,292.0
Santander SAR-FOVISSSTE	5,393,551.0	4,879,062.0
Total	22,485,550.0	7,675,401.0

Son recursos disponibles para cubrir los impuestos retenidos y cuotas de seguridad social al cierre del ejercicio principalmente.

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES.
(Pesos)

Concepto	Diciembre 2020	Diciembre 2019
Deudores Diversos	447,144.0	284,970.0
Cuentas por Cobrar	4,144,400.0	4,295,503.0
Ingresos por recuperar a corto plazo	0.0	2,952,066.0
Subtotal	4,591,544.0	7,532,539.0
Estimación para cuentas incobrables de Deudores Diversos	-284,970.0	-284,970.0
Total	4,306,574.0	7,247,569.0

2020

CUENTA PÚBLICA 2020

(Pesos)

Deudores	90 Días	180 Días	Menor a 360 Días	Igual a 360 Días	Mayor a 360 Días	Total
Grupo Distribución de Equipos y Artículos Médicos, S.A.					284,970.0	284,970.0
Johnson and Johnson Medical	24,167.0					24,167.0
Hemoser,S.A.	138,007.0					138,007.0
Total	162,174.0				284,970.0	447,144.0

Deudores diversos se integran por el anticipo entregado al proveedor Grupo de Distribución de Equipos y Artículos Médicos Especializados, S.A. En virtud de la demanda interpuesta por dicho proveedor en la que hace valer como acción principal la nulidad de la rescisión del contrato, el Instituto toma la decisión de estimar el monto como reserva.

2020

(Pesos)

Cuentas por Cobrar	90 Días	180 Días	Menor a 360 Días	Igual a 360 Días	Mayor a 360 Días	Total
Cartas compromiso	393,444.0	95,291.0				488,735.0
INSABI	3,289,339.5				366,325.5	3,655,665.0
Total	3,682,783.5	95,291.0			366,325.5	4,144,400.0

El adeudo a cargo del Instituto de Salud para el Bienestar corresponde a atenciones médicas prestadas por este Instituto a beneficiario del INSABI.

ALMACENES

(Pesos)

Concepto	Diciembre 2020	Diciembre 2019
Medicamentos	2,704,677.0	0
Material de curación	24,189,084.0	
Material de oficina	651,648.0	616,158.0
Material de laboratorio	456,146.0	205,546.0
Reactivos	168,943.0	57,214.0
Otros	966,480.0	1,090,550.0
Total	29,136,978.0	1,969,468.0

Servicio Tradicional de Farmacia

El servicio de farmacia tradicional dentro del INPer, dificultaba el abasto oportuno de insumos poniendo en riesgo los procesos de atención a los pacientes.

La falta de mejoras en las acciones del surtimiento y escaso flujo de medicamentos desde su adquisición, almacenamiento y prescripción, condicionó una desvinculación no solo con el servicio de farmacia, sino también como parte de la política de medicamentos establecidos en el INPer.

Los procesos que caracterizaron al abasto de la farmacia tradicional eran:

- 1.- La solicitud manual de medicamentos y material de curación mediante el manejo de colectivos realizados por el personal de enfermería o administrativo que dejaba claro descripciones equivocadas o inadecuadas de las cantidades necesitadas por el paciente.
- 2.- Entrega semanal de los insumos que propiciaba la presencia de stock descontrolado de medicamentos y materiales en las diferentes áreas de los servicios hospitalarios, los cuales se acumulaban y se resguardaban en condiciones inadecuadas, además de provocar la merma, robo hormiga o caducidades no controladas.
- 3.- Uso inapropiado de medicamentos y material de curación por no contar con la trazabilidad de los insumos surtidos.

En el esquema tradicional la infraestructura y equipamiento era la de un almacén y no la de una farmacia, por lo que no se cumplía con los lineamientos establecidos en el suplemento para establecimientos dedicados a la venta y suministro de medicamentos y demás insumos para la salud de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) y tampoco con lo establecido en la Ley General de Salud; es decir, no se contaba con las condiciones legales e idóneas para el almacenamiento del medicamento, generando inseguridad para la integridad y efectividad de los medicamentos. El personal tampoco contaba con las competencias para el manejo de estos insumos y el responsable sanitario solo llevaba el registro de los medicamentos controlados.

El impactó también recayó en el costo de medicamentos y material de curación y consecuentemente su almacenaje por la rotación nula de medicamentos, algunos obsoletos y otros por no existir una relación entre las intervenciones ofrecidas como parte de la cartera de servicio del INPer y el tipo de medicamentos y/o material de curación existente.

Servicio Integral de Farmacia Hospitalaria

Es por eso que durante el 2015 con el objeto de establecer una característica distintiva que le diera ventajas competitivas al Instituto Nacional de Perinatología (INPer), se inició el diseño de un modelo de gestión único dentro de los Institutos Nacionales de Salud como un “Servicio Integral de Farmacia Hospitalaria” que permitiera brindar un sistema en el acceso, distribución, almacenamiento de medicamentos y material de curación, que accediera proporcionar una solución integral para el abasto, desplazamiento, control y acceso de medicamentos y/o material de curación, y consecuentemente el surtimiento de recetas por dosis unitarias para pacientes hospitalizados.

El INPer consiente de la modernización y expansión del Sector Salud, decidió ofrecer a las pacientes usuarias del Instituto un servicio integral de Farmacia hospitalaria adecuándolo a sus necesidades, ocupándose en mantener estándares de calidad más elevados a través de la prestación garantizada con calidad y seguridad, un abasto oportuno al mejor costo, servicio eficiente, innovador y con calidez humana para las

necesidades del personal médico y sus pacientes; a través de la creación de programas que permitieran incidir en los siguientes puntos críticos como la compra de medicamentos y/o material de curación, su almacenamiento, distribución y administración.

El INPer tuvo la consigna de integrar un modelo de gestión donde se pudiera dirigir y administrar el servicio de farmacia hospitalaria, con dos vertientes: 1. que incluyera la definición rigurosa de las funciones de dirección, financiamiento y provisión tanto de medicamentos como material de curación y 2. La identificación de los diferentes actores que interactúan para realizar estas actividades.

La estrategia fue la producción de servicios, utilización de espacios y recursos, con horarios de atención y acceso las 24 horas, los 365 días del año, asociado a un modelo de servicio subrogado mediante contratos de prestación del mismo; así mismo se propuso la organización por procesos y la necesidad de contar con personal profesional y técnico multidisciplinario.

Este modelo propuso una gestión integral de farmacia hospitalaria, con la administración, almacén y distribución de medicamentos en dosis unitaria, evaluación de la farmacoterapia y farmacovigilancia, así como en el material de curación de acuerdo a las necesidades de las áreas usuarias, que permitió mejorar los costos, tiempos de entrega, rotación, garantizar el abasto oportuno, asegurar la atención a las pacientes y a sus neonatos, con soluciones en el ámbito administrativo y financiero, y consecuentemente en la gestión de los procesos médicos e incluso garantizando la interface con los sistemas de información estadísticos.

Este modelo requirió de un sistema integral, con equipo y sistemas de vanguardia, personal calificado, espacios físicos y el compromiso de los participantes. Para realizar este modelo, se encamino al acceso permanente en la dispensación de medicamentos y/o material de curación, a través de la compra, instalación de infraestructura para almacén, acceso permanente y suministro, logística en su distribución, surtimiento e incluso su devolución.

Conformado por personal capacitado para la dispensación de medicamento y material de curación, equipamiento de farmacia, administración de medicamentos y material de curación, la infraestructura para almacenamiento, el suministro de la logística de distribución, la tecnología de informática y comunicación, los sistemas para el acceso permanente a la información, para el seguimiento, control, supervisión, evaluación de resultados y la gestión administrativa.

Concluyendo en una licitación en la cual se determinó un contrato abierto para el ganador donde se establecieron compromisos como sociedad con el objetivo de brindar una atención integral a las pacientes y sus neonatos.

El sistema integral de farmacia hospitalaria bajo el contrato DM-LP-002/2015 a partir del 20 de agosto del año 2015 incluyó un proceso de abasto para medicamentos y material de curación de alta especialidad por cobro de insumo consumido; con lo que el personal médico logro contar con los medicamentos y material de curación necesarios para sus actividades.

En otro aspecto fue necesario implementar las acciones para el surtimiento y flujo de medicamentos y/o material de curación desde su adquisición, almacenamiento, prescripción, preparación, dispensación y administración a la paciente; esto fue trascendental, ya que la farmacia hospitalaria debió diferenciar en 1). Servicios de farmacia intrahospitalaria, farmacia clínica y 2) farmacia para el manejo de controlados como estupefacientes, psicotrópicos; ambos considerados en la política de medicamentos establecida en el INPer, así como el uso racional de medicamentos.

El servicio integral de farmacia hospitalaria incluye:

- Recurso Humano capacitado para la dispensación de medicamento y entrega de material de curación a las áreas usuarias.
- Almacenaje de medicamento y material de curación con cero inventarios.
- Logística de distribución:

Administración de medicamentos y/o material de curación.

- Instalación de módulos de dispensación en unidades dentro de las unidades como UCIN, UCIA y Urgencias mismo que se le manejó infraestructura, tecnológica y capital humano para su óptima operación.
- Acceso permanente a la información para el seguimiento, control, supervisión, evaluación de resultados y la gestión de calidad y manejo de los recursos financieros para el pago por el servicio.

El Objetivo del servicio integral consistió en la dispensación de medicamentos mediante unidades y/o material de curación para las áreas usuarias dentro del INPer, que incluye almacenamiento, distribución, administración y control de red fría, así como el control de los procesos administrativos, mediante recursos humanos calificados, infraestructura, recursos tecnológicos y el acceso a la información.

El servicio contratado tuvo un esquema de surtimiento semanal y con una facturación mensual.

Para la adquisición de medicamentos y/o material de curación se calcularon en base a la demanda esperada, y en caso de la adquisición urgente se garantizaban las mejores condiciones de calidad, precio y oportunidad en la entrega, así como las políticas para sancionar los incumplimientos.

Además se obtuvo los siguientes beneficios:

SUMINISTRO

- Asistencia 24 horas, 365 días manteniendo un abasto entre el 96% y 98%
- Precio fijo durante vigencia de contrato y alineado a los precios negociados de la Comisión Negociadora de Precios (que en su momento existió)
- Surtimiento de insumos seguros, eficaces y de calidad en forma oportuna de acuerdo al diagnóstico, necesidad y consumo del paciente, mediante orden de prescripción en el expediente electrónico
- Aseguramiento inmediato del surtimiento de insumos para el manejo de enfermedades huérfanas e innovación terapéutica.
- Suministro de dosis unitarias

INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

- Cumplimiento total a la normatividad vigente establecido por la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos
- Disponibilidad y mantenimiento de equipo y mobiliario tecnológicamente actualizado entregado en comodato por el proveedor (glucómetros, esterilizador de plasma, bombas de infusión y de jeringa, sistema VAC, consumibles y dispensadores de antisépticos para

lavado de manos, refrigeradores grado médico, dispensadores automatizados, desblisteadoras, envasadora, termohigrómetros, consolas de energía para uso de dispositivos de cirugías)

- Interoperabilidad con el expediente clínico electrónico para el control y supervisión del servicio.
- Recurso humano suficiente con perfil especializado y sin responsabilidad laboral por parte del instituto; lo que garantizó la calidad y seguridad de la prestación del servicio las 24 horas los 365 días del año.
- Ingreso mensual como recurso propio por concepto del arrendamiento por el espacio que ocupó para el otorgamiento del servicio, con base en los costos establecidos por el INDAABIN
- Obtención de la Licencia sanitaria como parte de procesos compartidos de Farmacia Hospitalaria.

Servicio Subrogado de Farmacia

Derivado de la adjudicación directa, como excepción a Licitación Pública, mediante el acuerdo No. CAAS-C01-OM-SE- 08/20 emitido en su sesión Extraordinaria 08/20 llevada a cabo por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público celebrada el 31 de marzo de 2020 le fue asignada a la empresa Disur S.A de C.V la subrogación del servicio de farmacia, y fue hasta el 1 de agosto del 2020 que se instruyó la contratación, realizando la terminación anticipada del Servicio Integral de Farmacia Hospitalaria el 31 de julio del mismo año.

Lo anterior, obligó a rediseñar los procesos de compra, almacenamiento, transporte, resguardo y suministro de insumos para la salud.

Por otro lado también se incluyó en el proceso de adquisición la compra consolidada en diferentes vertientes y procedimientos administrativos diferentes que obligaron a verter los requerimientos de información en otras condiciones y nuevos formatos que implicaron almacenar información de insumos en diferentes plataformas tecnológicas como fue SIDISA para la compra consolidada que lideró la SHCP en el 2020 y AAMATES, esta última en proceso por el INSABI para el 2021, adquisiciones expeditas, insumos para gratuidad, gasto de bolsillo y llegar al final con listados para la compra de insumos en la supervivencia de los pacientes, debido a que los consolidados por la Secretaría de Salud con la participación ahora del INSABI, aún no han registrado hasta la fecha ninguna entrada al Instituto.

El contrato base de DISUR enviado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de Salud está limitado únicamente al almacenamiento, transporte, suministro programado a farmacia y ministración de los insumos a los servicios.

A partir de la contratación de la empresa referida, la recomposición en la alineación de los procesos de calidad y seguridad anteriormente expresados, se ha complicado por la inexperiencia y desconocimiento en los controles sanitarios de la empresa durante el año 2020; a pesar de la reiterada insistencia de nuestra parte para invitarlos, motivarlos y orientarlos a mejorar sus procesos.

Debido a los cambios en todo el proceso descritos desde el año 2019, ha sido difícil darle seguimiento a las variables que se tenían establecidas para identificar los beneficios de un servicio integral, entre otros elementos, la falta de experiencia de la empresa contratada y del personal contratado por la misma; ha generado, diversas irregularidades documentadas en las penalizaciones contenidas en el expediente del servicio.

Perdida del capital humano especializado con cargo al proveedor en el suministro de insumos mediante procesos automatizados (recepción, almacenamiento, surtimiento, dispensación, control y supervisión).

Retroceso en los procesos de suministro por regresar a la forma de surtimiento manual que perjudican el inicio oportuno del tratamiento y descontroles en el uso racional de los insumos.

Imposibilidad del suministro de medicamentos por unidosis, ya que no cuenta a la fecha con la licencia sanitaria para farmacia hospitalaria.

Costos adicionales para el mantenimiento de sistemas y equipo cubiertos, (no hay sistema que garantice el valor del inventario y sus movimientos)

Inversión en compra de equipo vital como bombas de infusión.

Pérdida de los tiempos y movimientos en las cadenas de valor a la calidad del servicio.

Bajo dichas condiciones se contempla simplemente el surtimiento de medicamentos y material de curación que son adquiridos mediante la compra consolidada y adjudicaciones ejercidas por la propia institución.

Dentro de los compromisos del proveedor están suministrar los insumos en tiempo y forma sin embargo, estos procesos no han sido cumplidos en su totalidad; ya que han presentado negativas en el surtimiento a los servicios por desconocer el manejo del stock que debe tener en la farmacia y los traslados del almacén central (Lerma) donde se resguardan los insumos para la salud entregados por los siguientes conceptos:

- Adquisición de insumos al proveedor del servicio integral
- Insumos de compra por consolidada 2020
- Adquisición de insumos para la salud por compra directa del INPer
- Donaciones

Otro Compromiso fundamental fue el trámite de licencia sanitaria, requisito que a la fecha no ha concluido, teniendo al instituto trabajando sin cumplimiento de la normatividad.

Negativa en el proceso de formalización para el pago del arrendamiento por el espacio que ocupa y la falta de apoyo a esta gestión por parte de la autoridad que la adjudicó.

La capacidad y especialización del proveedor no han demostrado ser lo suficiente para brindar cumplimiento y el hecho de no ser los proveedores directos de los bienes requeridos por el instituto incrementan el riesgo de desabasto aunado a la falta de insumos producidos en el mercado.

Lo anterior ha generado una inversión de tiempo en procedimientos administrativos de supervisión y manejo de nuevos controles que distraen los procesos clínicos para reforzar el acompañamiento a la correcta terapéutica con la cual está comprometida la coordinación de farmacia hospitalaria.

Los renglones de Medicamentos y Material de Curación están subrogados con el proveedor DISUR, S.A.

El resto de los renglones del inventario se valúa mediante el método de costos promedio. El renglón de "Otros" considera material de mantenimiento (plomería, ferretería, material eléctrico, solventes, carpintería, etc.).

CUENTA PÚBLICA 2020

INVERSIONES FINANCIERAS

Sin información que revelar

BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

Diciembre 2020.

(Pesos)

Concepto	Valor histórico	Actualización	Valor neto	Depreciación
Terreno	165,476,029.0	52,279,087.0	217,755,116.0	0
Edificio no habitacional	175,022,725.0	244,623,089.0	419,645,814.0	137,327,933.0
Construcciones en proceso	76,289,771.0	58,688.0	76,348,459.0	0
Subtotal bienes Inmuebles	416,788,525.0	296,960,864.0	713,749,389.0	137,327,933.0
Mobiliario y equipo administración	6,809,968.0	59,768.0	6,869,706.0	6,007,746.0
Equipo de computo	11,838,279.0	10,643.0	11,848,922.0	10,822,269.0
Bienes Artísticos y culturales	60,170.0	0	60,170.0	41,320.0
Mobiliario y equipo educacional	4,999,263.0	32,632.0	5,031,895.0	3,996,354.0
Equipo e instrumental médico	458,206,346.0	6,443,533.0	464,649,879.0	360,816,237.0
Equipo de transporte	3,760,568.0	16,600.0	3,777,168.0	3,138,161.0
Maquinaria y equipo servicio	12,330,232.0	4,240,107.0	16,570,339.0	15,936,201.0
Equipo Industrial	5,006,267.0	0	5,006,267.0	2,054,378.0
Maquinaria y equipo eléctrico	1,203,984.0	614,874.0	1,818,858.0	1,816,517.0
Subtotal bienes muebles	504,215,047.0	11,418,157.0	515,633,204.0	404,629,183.0
Total bienes muebles e inmuebles	921,003,572.0	308,379,021.0	1,229,382,593.0	541,957,116.0

Los bienes inmuebles se registran a su costo de adquisición.

El aumento en los bienes muebles reflejan principalmente las adquisiciones realizadas por el Instituto a través de recursos de terceros (CONACYT) y las donaciones recibidas.

La depreciación se calcula por el método de línea recta a partir del mes siguiente de adquisición, al 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2019 la depreciación cargada a resultados fue de 40,930,925.0 y 41,143,660.0 respectivamente.

En el ejercicio 2011 se dio inicio a los trabajos de conciliación física del área de bienes e inmuebles con los registros contables, concluyéndose al 31 de diciembre de 2012, por lo que a partir de esa fecha se concilian los movimientos del año en curso.

CUENTA PÚBLICA 2020

BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

Diciembre 2019.

(Pesos)

Concepto	Valor histórico	Actualización	Valor neto	Depreciación
Terreno	165,476,029.0	52,279,087.0	217,755,116.0	0
Edificio no habitacional	175,022,725.0	244,623,089.0	419,645,814.0	127,550,186.0
Construcciones en proceso	76,289,771.0	58,688.0	76,348,459.0	0
Subtotal bienes Inmuebles	416,788,525.0	296,960,864.0	713,749,389.0	127,550,186.0
Mobiliario y equipo administración	6,774,972.0	59,768.0	6,834,740.0	5,894,891.0
Equipo de computo	11,251,241.0	10,643.0	11,261,884.0	10,290,410.0
Bienes Artísticos y culturales	60,170.0	0	60,170.0	38,720.0
Mobiliario y equipo educacional	4,816,456.0	32,632.0	4,849,088.0	3,845,441.0
Equipo e instrumental médico	453,990,425.0	6,443,533.0	460,433,958.0	331,353,844.0
Equipo de transporte	3,760,568.0	16,600.0	3,777,168.0	2,773,014.0
Maquinaria y equipo servicio	11,932,571.0	4,240,107.0	16,172,678.0	15,844,947.0
Equipo Industrial	5,006,267.0	0	5,006,267.0	1,677,298.0
Maquinaria y equipo eléctrico	1,203,984.0	614,874.0	1,818,857.0	1,757,441.0
Subtotal bienes muebles	498,796,654.0	11,418,157.0	510,214,811.0	373,476,006.0
Total bienes muebles e inmuebles	915,585,179.0	308,379,021.0	1,223,964,200.0	501,026,192.0

Al 31 de diciembre de 2017 el Instituto reconoció de manera retrospectiva las aplicaciones contables relativas al demérito (depreciación actualizada) del uso de los activos fijos los cuales quedaron reexpresados hasta el ejercicio 2017, esto con la finalidad de cumplir con la Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal "NIFGGSP 04 Reexpresión", la cual indica que los efectos de la reexpresión de un activo se van eliminando cuando el activo se deprecie totalmente, se deteriora o se vende.

Como resultado de la aplicación de esta norma el Instituto disminuyó el importe del valor de los activos fijos en la cantidad de 5,699,718.0 pesos, así como una disminución en el patrimonio por la misma cantidad, integrada como sigue:

Cuenta	Importe
Resultado del Ejercicio	5,699,718.0
Total	5,699,718.0

CUENTA PÚBLICA 2020

INTEGRACION DE LOS BIENES MUEBLES

(Pesos)

Concepto	Diciembre 2020	Diciembre 2019
Mobiliario y equipo administración	6,869,706.0	6,834,740.0
Equipo de computo	11,848,922.0	11,261,884.0
Bienes Artísticos y culturales	60,170.0	60,170.0
Mobiliario y equipo educacional	5,031,895.0	4,849,088.0
Equipo e instrumental médico	464,649,879.0	460,433,958.0
Equipo de transporte	3,777,168.0	3,777,168.0
Maquinaria y equipo servicio	16,570,339.0	16,172,678.0
Equipo Industrial	5,006,267.0	5,006,267.0
Maquinaria y equipo eléctrico	1,818,857.0	1,818,857.0
Total bienes muebles	515,633,204.0	510,214,811.0

Producto de la conciliación contable física se reporta el siguiente avance al 31 de diciembre de 2020.

Registro contable	Valor de la relación de bienes muebles	Conciliación
515,633,204.0	515,633,204.0	0

INTEGRACION DE LOS BIENES INMUEBLES

(Pesos)

Concepto	Diciembre 2020	Diciembre 2019
Terreno	217,755,116.0	217,755,116.0
Edificio no habitacional	419,645,814.0	419,645,814.0
Subtotal bienes inmuebles	637,400,930.0	637,400,930.0
Construcciones en proceso	76,348,459.0	76,348,459.0
Total bienes inmuebles y construcciones en proceso	713,749,389.0	713,749,389.0

CUENTA PÚBLICA 2020

Producto de la conciliación contable física se reporta el siguiente avance al 31 de diciembre de 2020.

Registro contable	Valor de la relación de bienes inmuebles	Conciliación
713,749,389.0	713,749,389.0	0

ESTIMACIONES Y DETERIODOS

Sin información que revelar.

OTROS ACTIVOS

Sin información que revelar.

CUENTA PÚBLICA 2020

PASIVO

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR

(Pesos)

Concepto	90 Días	360 días	Diciembre 2020	Diciembre 2019
Servicios personales por pagar Proveedores	465,609.0		465,609.0	291,516.0
Retenciones y contribuciones por pagar	22,321,585.0		22,321,585.0	22,318,190.0
Devolución Ley de Ingresos	37,337.0		37,337.0	54,826.0
Total	22,824,531.0		22,824,531.0	22,664,532.0

El renglón de Retenciones y Contribuciones por pagar corresponde principalmente al Impuesto Sobre la Renta sobre sueldos y salarios retenidos a empleados así como las cuotas de seguridad social que se enteran en el mes de enero del 2021.

II. NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES.

INGRESOS DE GESTIÓN.

El rubro de otros ingresos y beneficios, se integra de la siguiente manera:

Concepto	Diciembre 2020	Diciembre 2019
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	32,817,925.0	44,586,766.0
Transferencias, asignaciones, subsidios y otra ayudas	992,110,875.0	937,179,317.0
Subtotal	1,024,928,800.0	981,766,083.0
Programa del Seguro Popular/INSABI	25,738,633.0	33,376,503.0
Ingresos Financieros	1,201,819.0	2,710,558.0
Donativos	15,498,777.0	827,370.0
Otros	8,616,515.0	11,993,787.0
Subtotal	51,055,744.0	48,908,218.0
Total	1,075,984,544.0	1,030,674,301.0

PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL, FONDOSDISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES Y PENSIONES Y JUBILACIONES.

Los subsidios y transferencias recibidos del Gobierno Federal para gasto corriente e inversión, son registrados como ingresos para aplicarse al costo de los programas de operación del Instituto y como aportaciones al patrimonio respectivamente.

PROGRAMA SEGURO POPULAR

Con fecha 14 de noviembre de 2019 el Gobierno Federal da por concluida la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS), encargada de operar el Seguro Popular dando inicio al Programa del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI).

PROGRAMA INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4o. párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, fracciones I, VI, VII y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3o., fracciones I y II Bis, 6o., fracción I, 7o., fracción I, 36, 77 Bis 1, 77 Bis 2, 77 Bis 5, apartado A), fracción I, 77 Bis 7, 77 Bis 9, 77 Bis 11, 77 Bis 12 y 77 Bis 37, fracciones I, IV y XIV de la Ley General de Salud; 54, fracción III de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, y considerando:

El derecho humano a la protección de la salud se encuentra consagrado en el artículo 4o., párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual dispone que toda persona tiene derecho a la protección a la salud, para lo cual la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general y definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.

Que conforme a lo establecido en el artículo 77 Bis 1 de la Ley General de Salud, todas las personas que se encuentren en el país que no cuenten con seguridad social tienen derecho a recibir de forma gratuita la prestación de servicios públicos de salud, medicamentos y demás insumos asociados, al momento de requerir la atención.

Que conforme a lo establecido en el artículo 77 Bis 2 de la Ley General de Salud, se entenderá por prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, al conjunto de acciones que en esta materia provean la Secretaría de Salud, por sí o en coordinación con las entidades agrupadas en su sector coordinado, así como los gobiernos de las entidades federativas a través de sus servicios estatales de salud.

Que conforme a lo establecido en el artículo 77 Bis 5 de la Ley General de Salud, corresponde al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, entre otras, desarrollar, coordinar, supervisar y establecer las bases conforme a las cuales las entidades federativas y, en su caso, la Federación, llevarán a cabo la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, para las personas sin seguridad social.

Que conforme a lo establecido en el artículo 77 Bis 37 de la Ley General de Salud, los beneficiarios de la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a que se refiere el Título Tercero Bis de la Ley en cita, tendrán, entre otros, el derecho a recibir gratuitamente los medicamentos y demás insumos asociados, que sean necesarios y que correspondan a los servicios de salud y a no cubrir ningún tipo de cuotas de recuperación o cualquier otro costo por los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados que reciban.

Que conforme a lo establecido en el primer objetivo prioritario del Programa Sectorial de Salud 2020-2024 publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de agosto de dos mil veinte, se deberá garantizar los servicios públicos de salud a toda la población que no cuente con seguridad social y el acceso gratuito a la atención médica y hospitalaria, así como los exámenes médicos.

Que resulta necesario establecer los criterios generales para la implementación de la gratuidad para la atención hospitalaria de pacientes en los establecimientos que presten servicios de atención médica de esta Secretaría y de las entidades coordinadas por la misma, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4o., párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, he tenido a bien expedir el siguiente:

CUENTA PÚBLICA 2020

ARTÍCULO ÚNICO. Se modifican los numerales Cuarto y Sexto del Anexo Único del Acuerdo por el que se emiten los criterios generales y la metodología a los que deberán sujetarse los procesos de clasificación socioeconómica de pacientes en los establecimientos que presten servicios de atención médica de la Secretaría de Salud y de las entidades coordinadas por dicha Secretaría publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2013, para quedar de la manera siguiente:

CUARTO.- La asignación del Nivel Socioeconómico se obtendrá al sumar el puntaje obtenido en cada una de las variables, de acuerdo al siguiente cuadro:

Puntuación obtenida en la Evaluación Socioeconómica	Clasificación Socioeconómica
0-12	1X (Exento)
13-24	1 (Exento)
25-36	2 (Exento)
37-52	3 (Exento)
53-68	4 (Exento)
69-84	5 (Exento)
85-100	6 (Exento)

La presente clasificación socioeconómica aplica al usuario de servicios hospitalarios por concepto de hospitalización, consulta, procedimientos médicos o estudios auxiliares de diagnóstico.

SEXTO. Tratándose de referencia de los pacientes, entre los diferentes Institutos Nacionales de Salud, Hospitales Federales de Referencia, Regionales de Alta Especialidad y unidades adscritas a los Servicios de Atención Psiquiátrica, se respetará el Nivel Socioeconómico que haya sido asignado por el Departamento de Trabajo Social de la institución que origina la referencia, para lo cual deberá presentar el paciente, su familiar, tutor o representante, la siguiente documentación:

- I. Hoja de Referencia con el Nivel Socioeconómico debidamente sellado de la unidad médica que refiere, y
- II. Carnet de citas de la institución de procedencia con registro del Nivel Socioeconómico asignado.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el 1o. de diciembre de 2020.

Derivado de lo anterior y dando cumplimiento a dicho acuerdo el Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes aplico la "gratuidad" a 223 pacientes entre el 1 y 31 de diciembre de 2020 dejando de cobrar un monto aproximado de 766,688.0

Se recibieron recursos del programa Seguro Popular/INSABI por pacientes atendidos en los años 2020 y 2019, de la siguiente manera:

CUENTA PÚBLICA 2020

Concepto	Diciembre 2020	Diciembre 2019
Gastos catastróficos	16,303,507.0	24,128,938.0
Nueva generación	3,891,853.0	1,079,698.0
Cáncer cérvico-uterino	134,744.0	0
Cáncer de mama	90,245.0	0
Emergencias obstétricas	1,787,365.0	0
Causes	3,530,919.0	8,167,867.0
Total	25,738,633.0	33,376,503.0

DONATIVOS EN ESPECIE

Derivado de la declaración de la emergencia sanitaria por el COVID-19 decretada el 23 de marzo de 2020 el Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes recibió donaciones en especie para combatir la propagación del virus SARS-CoV-2 causante de la enfermedad infecciosa por Coronavirus COVID-19 de materiales de consumo principalmente de artículos de protección como fueron Cubrebocas, batas y gorros desechables, guantes quirúrgicos, gafas protectoras, caretas y artículos desinfectantes como alcohol en gel, tapetes desinfectantes, toallas de papel, líquidos sanitizantes, Kits individuales de protección (careda, overol, cubrebocas y gafas protectoras) así como agua embotellada y suplementos alimenticios por un monto de 15,498,777. Las principales donaciones se recibieron del Instituto para el Bienestar (INSABI) por 4,045,941.0, de las Cámaras de Diputados y Senadores por 3,013,000.0, del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias (INER) por 1,293,919.0

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Concepto	Diciembre 2020	Diciembre 2019
Capítulo 1000 Servicios Personales	695,827,700.0	674,785,697.0
Capítulo 2000 Materiales y Suministros	92,349,033.0	42,853,905.0
Capítulo 3000 Servicios Generales	248,931,146.0	307,457,752.0
Total	1,037,107,879.0	1,025,097,354.0

La variación del capítulo 1000 Servicios Personales se debe a los incrementos salariales con sus respectivas repercusiones en las cuotas de seguridad social.

Las variaciones entre el capítulo 2000 Materiales y Suministros y el capítulo 3000 Servicios Generales corresponde principalmente al cambio del Servicio Integral de Farmacia que incluía los insumos como parte del servicio y que se realizó hasta el 31 de julio de 2020 con cargo al capítulo

3000 y a partir del 1 de agosto de 2020 con el servicio de Subrogación de la Farmacia considera únicamente la administración y distribución de los Insumos que se le entregaron.

III. NOTAS AL ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA.

PATRIMONIO.

El patrimonio se integra por la aportación inicial de la creación del Instituto, más las donaciones de activos fijos recibidas y las adquisiciones de activo fijo con recursos propios y en caso de obtener autorización para capitalizar el subsidio de inversión, aportado por el Gobierno Federal. Durante el ejercicio de 2020 se reconoció el incremento de 5,418,394.0 pesos por las altas de activo.

IV. NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del estado de flujo de efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes es como sigue:

Concepto	Diciembre 2020	Diciembre 2019
Efectivo en bancos/tesorería	22,485,550.0	7,675,401.0
Total	22,485,550.0	7,675,401.0

Concepto	Diciembre 2020	Diciembre 2019
Ahorro/desahorro	-2,054,260.0	-35,566,713.0
Movimiento de partidas(o rubros) que no afectan el efectivo		
Depreciación	40,930,925.0	41,143,660.0
Flujo neto de efectivo por actividades de operación	38,876,665.0	5,576,947.0

V. CONCILIACIONES ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES.

CONCILIACION ENTRE INGRESOS PRESUPUESTALES Y CONTABLES

(Pesos)

Concepto	Parcial	Total
1) Ingresos presupuestales:		1,051,515,162.0
2) Mas: Ingresos contables no presupuestarios		
Otros ingresos y beneficios varios		
Cartas Compromiso	67,290.0	
Donativos en especie	15,498,777.0	
Cuentas por Cobrar (INSABI)	3,655,665.0	
Movimientos contables	293,404.0	
Ingresos no ejercidos	8,828,303.0	
3) Menos: Ingresos presupuestarios no contables		
Ingreso INSABI 2019	3,874,057.0	
4) Ingresos Contables (4=1+2-3)		1,075,984,544.0

CONCILIACION ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES

(Pesos)

Concepto	Parcial	Total
1) Total de egresos (presupuestarios)		1,051,515,162.0
2) Menos: egresos presupuestarios no contables		
3) Más: gastos contables no presupuestales		
Estimaciones, Depreciación, Deterioros, Obsolescencia	40,930,925.0	
Disminución de inventarios	14,407,283.0	
4) Total de gasto contable(4=1-2+3)		1,078,038,804.0

B. NOTAS DE MEMORIA.

CUENTAS DE ORDEN CONTABLES Y PRESUPUESTALES.

CUENTAS DE ORDEN CONTABLES
(Pesos)

Cuentas de orden contables	Diciembre 2020	Diciembre 2019
Recursos de Terceros	13,624,509.0	13,004,358.0
Juicios Laborales	68,788,378.0	64,145,906.0
Total	82,412,887.0	77,150,264.0

Conforme al Manual de Contabilidad Gubernamental emitido el 01 de enero de 2020, se reconocen en cuentas de orden, el monto de las obligaciones contingentes, cuando existe la posibilidad jurídica de un flujo de salida de recursos para fines de control presupuestal.

RECURSOS DE TERCEROS

A partir de marzo de 2011, y en cumplimiento a los Lineamientos para la Administración de Recursos de Terceros destinados a Financiar Proyectos de Investigación, autorizados en la junta de Órgano de Gobierno en su sesión extraordinaria de fecha 26 de noviembre de 2010 estos recursos no son aplicados a los resultados del Instituto.

La disponibilidad de los fondos corresponde a proyectos para fines específicos y está restringida a la aplicación y desarrollo de los proyectos, equipar a los diferentes servicios médicos y apoyar a grupos de investigación del Instituto. La disposición de los fondos se regula a través del investigador responsable del proyecto y de un representante del área administrativa del Instituto.

A continuación se muestra el análisis de la cuenta:

Concepto	Diciembre 2020	Diciembre 2019
Saldo Inicial	13,004,358.0	11,469,975.0
Ingresos recibidos	5,832,373.3	10,320,823.0
Intereses ganados	206,106.0	217,675.0
Erogaciones	-5,418,328.3	-9,004,115.0
Total	13,624,509.0	13,004,358.0

CUENTA PÚBLICA 2020

Las erogaciones en 2020 por 5,418,328.3 pesos se integran de 3,396,571.7 pesos de gasto corriente y 2,021,756.6 pesos de gasto de inversión.

Las erogaciones en 2019 por 9,004,115.0 pesos se integran de 7,099,843.0 pesos de gasto corriente y 1,904,272.0 pesos en gasto de inversión.

Los saldos están integrados por los siguientes proyectos:

Proyectos	Diciembre 2020	Diciembre 2019
Mujeres embarazadas sanas y con enfermedad hipertensiva	99,978.0	99,730.0
Detección de agentes patógenos	10,816.0	23,518.0
Disruptores endocrinos en mujeres embarazadas	386,354.0	722,215.0
Marcadores pronósticos de respuesta obesidad infantil	1,840,325.0	2,346,703.0
Desenlace clínico en la etapa infantil	153,630.0	0
Asociación de micro mioma urinario recurrencia de infección	168,784.0	0
UNAM Medicina Fetal	39,208.0	39,208.0
Fondo común de investigación	23,967.0	23,967.0
Mycobacterium tuberculosis interface materno fetal	116,773.0	0
Fondo de administración	2,067,985.0	1,747,425.0
Obesidad y perfil metabólico materno	190,351.0	432,638.0
Nuevos medicamentos anti-infecciosos complejos	277,170.0	277,170.0
Melatonina favipiravir	239,712.0	0
Aprendizaje del análisis biomarcadores para enterocolitis necrosante y :	3,122,059.0	0
Ganancia de peso gestacional y polimorfismo	104,437.0	638,475.0
Impacto organización tridimensional genoma	35,812.0	788,395.0
Papel de la exposición crónica a contaminación del aire	2,200,978.0	0
Fundación Gonzalo Rio Arronte	100,712.0	0
Proyecto Universidades	434,673.0	213,667.0
Microbioma endometrial y fisiopatología	71,183.0	580,850.0
Epitelio amniótico humano	938,143.0	945,473.0
Insulina y morfina en modelo in vitro de diabetes	120,308.0	765,383.0
Otros	881,151.0	3,359,541.0
Total	13,624,509.0	13,004,358.0

Dentro de los recursos de terceros se encuentran 15 proyectos financiados por el CONACYT, 9 financiados por universidades y 1 financiados por la industria farmacéutica.

JUICIOS LABORALES

CUENTA PÚBLICA 2020

Al 31 de diciembre de 2020 se pagaron 4 litigios laborales por un importe aproximado 6,694,162.0

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, existen 134 y 128 litigios respectivamente interpuestos por empleados los cuales se estiman en un monto de 68,788,378.0 pesos y 64,145,906.0 pesos, respectivamente, su realización depende de las resoluciones que señalen las autoridades en su momento.

CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIO

Cuenta	Concepto	Diciembre 2020
8.1.1.	Ley de Ingresos Estimada	1,063,802,976.0
8.1.2.	Ley de Ingresos por Ejecutar	20,595,712.0
8.1.3.	Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	8,307,899.0
8.1.4.	Ley de Ingresos Devengada	0
8.1.5.	Ley de Ingresos Recaudada	1,051,515,163.0

Cuenta	Concepto	Diciembre 2020
8.2.1	Presupuesto de Egresos Aprobado	1,063,802,976.0
8.2.2.	Presupuesto de Egresos por Ejercer	20,595,712.0
8.2.3.	Modificación al presupuesto de Egresos Aprobado	8,307,899.0
8.2.4.	Presupuesto de egresos Comprometido	0
8.2.5.	Presupuesto de Egresos Devengado	0
8.2.6.	Presupuesto de egresos Ejercido	0
8.2.7.	Presupuesto de Egresos Pagado	1,051,515,163.0

En atención a la NIFGG SP 01.- “Control presupuestario de los ingresos y de los gastos”, se presentan las etapas del presupuesto de ingresos y egresos, (aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado).

C. NOTAS DE GESTION ADMINISTRATIVA

INTRODUCCION

El Instituto prepara sus Estados Financieros y sus notas con base en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), en la normatividad y lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), las Normas de Información Financiera Gubernamental para el Sector Paraestatal (NEIFGSP), emitidas por Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y de manera supletoria en las Normas de Información Financiera (NIF), emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera (CINIF), en lo que le es aplicable para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera.

PANORAMA ECONÓMICO Y FINANCIERO.

Los recursos del Instituto provienen principalmente de aportaciones del Gobierno Federal para sufragar los gastos de operación y de inversión, conforme al presupuesto autorizado en cada ejercicio.

Los resultados se muestran en base al cumplimiento de los objetivos y metas para el cual fue creado, estos resultados le dan las herramientas a la Administración para la toma de decisiones.

AUTORIZACIÓN E HISTORIA.

El Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, fue creado mediante Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 19 de abril de 1983, abrogado y reconstituido simultáneamente mediante la Ley publicada el 2 de agosto de 1988;

ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL.

a) Objeto Social.

Los principales objetivos del Instituto son la prestación de servicios de salud a la mujer de embarazo de alto riesgo, particularmente en materia de atención médica especializada en aspectos preventivos, curativos e incluso quirúrgicos y realizar estudios e investigaciones clínicas experimentales y básicas con las disciplinas biomédicas y las demás vinculadas a su especialidad.

b) Principal Actividad.

Solución a los Problemas Nacional de Salud Reproductiva y Perinatal de Alta Complejidad, a través de la investigación científica básica, clínica, epidemiológica y médico social de alto nivel de excelencia, que permita el desarrollo de modelos de atención e innovación tecnológica para la salud. La formación académica y desarrollo de recursos humanos, consolida preparación técnica. Ética y humanística, basada en evidencia científica y experiencias documentadas, acorde a las demandas del Sector Salud, así como la asistencia en salud de alta especialidad y con calidad, que lo posicionen como modelo Institucional de atención.

c) Ejercicio Fiscal.

El ejercicio fiscal comprende del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.

d) Régimen Jurídico

El Instituto Nacional de Perinatología “Isidro Espinosa de los Reyes”, es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios. Actualmente su organización y funcionamiento está regulado por la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo de 2000.

e) Consideraciones fiscales

El Instituto se encuentra exento del pago del Impuesto Sobre la Renta en virtud de lo dispuesto por los Artículos 79 fracción VI en el cual se señala que no son contribuyentes del Impuesto Sobre la Renta las Instituciones de Asistencia o Beneficencia Autorizadas por las leyes de la materia. Pero está obligado a retener el Impuesto Sobre la Renta de acuerdo al artículo 96 por sueldos y salarios y 106 penúltimo párrafo por los servicios profesionales.

Por otra parte, la Fracción V del Artículo 126 de la Ley Federal del Trabajo, señala que las Instituciones Públicas Descentralizadas con Fines Culturales, Asistenciales o de Beneficencia, no serán sujetos de la Participación de Utilidades.

Con relación a la Ley de Impuesto al Valor Agregado el Instituto se encuentra exento de acuerdo al artículo 15 fracción IV y XV el cual señala no se pagara el impuesto por la prestación de los siguientes servicios:

IV “los de enseñanza que preste la federación”

XV “los servicios profesionales de medicina, hospitalarios, de radiología, de laboratorio y estudio clínico que presten los organismos descentralizados de la administración pública”

El Instituto es sujeto por las actividades de uso o goce temporal de bienes en virtud del artículo 19, enajenaciones de bienes artículo 8 y retenciones a terceros en virtud de los artículos 1-A Y 3, tercer párrafo,

f) Estructura Organizacional básica.

Los niveles son Dirección General, Direcciones de Área y Subdirecciones.

g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario.

Sin información que revelar.

BASES DE PREPARACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

El Instituto prepara sus Estados Financieros y sus notas con base en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), en la normatividad y lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), las Normas de Información Financiera Gubernamental para el Sector Paraestatal (NEIFGSP), emitidas por Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y de manera supletoria en las Normas de Información Financiera (NIF), emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera (CINIF), en lo que le es aplicable para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera.

POLITICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVAS.

RECONOCIMIENTO DE LOS EFECTOS DE LA INFLACION EN LA INFORMACION FINANCIERA.

Los estados financieros que se acompañan fueron preparados de conformidad con la Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal (NIFGG SP) 04 “Re expresión” en vigor a la fecha del balance general, los cuales debido a que el Instituto opera en un entorno económico no inflacionario, incluyen el reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera hasta el 31 de diciembre de 2008 con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), emitido por el Banco de México. El porcentaje inflacionario acumulado en los dos últimos ejercicios anuales, se indican a continuación:

Año	Inflación Acumulada
2020	3.80%
2019	3.64%
2018	4.86%

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES.

Corresponde a recursos en bancos destinados a cubrir las obligaciones de pagos provenientes del ejercicio del presupuesto; los remanentes no utilizados al cierre del ejercicio derivado del subsidio del Gobierno Federal, se reintegran a la Tesorería de la Federación, así como los rendimientos de las inversiones, sin reconocer estos últimos como ingresos del ejercicio.

FONDOS CON AFECTACION ESPECÍFICA.

Existen diversos fondos creados por aportaciones de terceros principalmente de CONACYT que son aplicados en proyectos de investigación, los cuales se encuentran depositados en cuentas de cheques y de inversión. Los recursos no utilizados se reflejan en cuentas de orden para su control y manejo.

ALMACEN.

En virtud de que los principales renglones que conforman el almacén general son Medicamentos y Material de curación los cuales se encuentran en administración por parte de la empresa DISUR, S.A. los costeos correspondientes se efectúan por unidosis. El resto del almacén son artículos de consumo del Instituto, se valúan mediante el método de costos promedios. En virtud que el almacén tiene una rotación constante no se cuenta con una reserva para artículos de lento o nulo movimiento.

CUENTAS POR COBRAR.

Los documentos por cobrar se valúan a su valor nominal de recuperación y se registran en el momento en que el paciente firma la carta – compromiso o en el momento que se expide la factura correspondiente en el caso del INSABI. Se tiene como política reservar los importes de los documentos, con una antigüedad mayor a un año.

OBLIGACIONES LABORALES.

Las relaciones laborales del Instituto con sus trabajadores se regulan conforme a lo establecido en el Apartado B del Artículo 123 Constitucional por lo tanto las pensiones al retiro de los trabajadores son asumidas en su totalidad por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, además de que no existe obligación de pagar las primas de antigüedad.

Por tal razón, el Instituto no tiene la obligación de reconocer pasivos por obligaciones laborales de acuerdo a lo establecido en la NIFGG SP 05 “Obligaciones Labores” emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Los demás pagos basados en la antigüedad a que pueden tener derecho los trabajadores de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, se llevan a resultados en el año en que se pagan.

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.

De acuerdo a la NIFGG SP 02.- “Subsidios y Transferencias Corrientes de Capital en sus diferentes modalidades”, los subsidios y transferencias recibidos del Gobierno Federal para gasto corriente e inversión, son registrados como ingresos para aplicarse al costo de los programas de operación del Instituto y como aportaciones al patrimonio respectivamente.

CUENTAS DE ORDEN

En atención a la NIFGG SP 01.- “Control presupuestario de los Ingresos y de los gastos”, se presentan las etapas del presupuesto de ingresos y egresos, (aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado).

Conforme al Manual de Contabilidad Gubernamental emitido el 22 de noviembre de 2010 y al oficio DGPOP/05/07796 emitido el 18 de diciembre de 2009, se reconocen en cuentas de orden, el monto de las obligaciones contingentes, cuando existe la posibilidad jurídica de un flujo de salida de recursos para fines de control presupuestario.

CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS.

Los ingresos se registran conforme se tramitan las Cuentas por Liquidar Certificadas, documento presupuestario mediante el cual la Administración Pública Federal realiza el pago y registro de las operaciones financieras a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) y determina la disponibilidad de los recursos, según el Artículo 68 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos del Instituto provienen del Gobierno Federal para sufragar el costo de los programas encomendados al Ente y los gastos de operación y de inversión, conforme al presupuesto autorizado en cada ejercicio fiscal.

Los gastos se registran conforme se devengan, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestal para esos compromisos en el año en que se devengan en apego al Artículo 64 y 122 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

PRONUNCIAMIENTOS NORMATIVOS.

De acuerdo con el Consejo Nacional de Armonización Contable, en su tercera reunión de 2020, celebrada el 27 de noviembre de 2020, se determinaron los siguientes acuerdos:

- Manual de Contabilidad Gubernamental capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios y de los Indicadores de Postura Fiscal

POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA Y PROTECCIÓN POR RIESGO CAMBIARIO.

Sin información que revelar.

REPORTE ANALITICO DEL ACTIVO

BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

Los inmuebles, mobiliario y equipo, se registran a su costo de adquisición, y se actualizaron hasta el 31 de diciembre de 2008, a través de la aplicación de factores derivados del INPC, a excepción de los inmuebles existentes al diciembre de 2016, que fueron actualizados a esa fecha a su valor neto de reposición con base en avalúo practicado por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales INDAABIN.

Los activos fijos adquiridos con recursos propios se registran afectando la cancelación del ingreso y se traspasa al patrimonio y finalmente cuando se efectúa la compra del bien se afecta al activo fijo contra el pago bancario.

La depreciación se calcula por el método de línea recta a partir del mes siguiente de adquisición, de acuerdo con las tasas indicadas:

Concepto	Porcentaje
Edificio	2.33%
Equipo de Transporte	25%
Equipo de Computo	30%
Equipo industrial, médico, oficina,	10%

FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANÁLOGOS

Sin información que revelar.

REPORTE DE LA RECAUDACION

Sin información que revelar.

INFORMACION SOBRE LA DEUDA Y EL REPORTE ANALÍTICO DE LA DEUDA

Sin información que revelar.

CALIFICACIONES OTORGADAS

Sin información que revelar.

PROCESOS DE MEJORAS

Sin información que revelar.

INFORMACION POR SEGMENTOS

Sin información que revelar.

EVENTOS POSTERIORES AL CIERRE

Requerimiento de pago de suministro de agua.

Al día 10 de junio de 2019 por parte del Sistema de Aguas de la Ciudad de México por concepto de adeudo comprendido del año 2014 a la fecha.

ANTECEDENTES.- Con fecha 10 de junio de 2018, personal del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, pretendió notificar la suspensión del suministro de agua potable en una de las tres tomas con las que cuenta este inmueble, por lo que, se puso a la vista del representante de dicha dependencia el oficio de fecha 17 de julio del año 2018, mediante el cual este Instituto solicitó la exención de pago por dicho concepto al ser un inmueble que forma parte del patrimonio de un Organismo Descentralizado de carácter Federal, sin que se pronunciaron al respecto hasta ese momento.

SITUACION ACTUAL.- Departamento de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional de Perinatología:

- El Departamento de Asuntos Jurídicos nuevamente el día 14 de junio de 2019, presentó escrito solicitando la exención del pago por los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019.
- Con fecha 03 de julio de 2019, nos fue notificado Oficio No. GCDMX-SEDEMA-SACMEX-DG-GGIOS-DGS-1031662/2019, firmado por la Mtra. Dulce María Cruz Ulloa, Directora General de Servicios a Usuarios, a través del cual informa que el Instituto Nacional de Perinatología no se encuentra exento del pago de los derechos por el suministro de agua.
- Con fecha 23 de agosto de 2019, se ingresó escrito ante la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México, solicitando el beneficio de disminución de determinante de crédito fiscal, al cual se le asignó el número de expediente 11-19-002/212.1/6785-2019.

- Con fecha 23 de octubre de 2019, se recibió oficio No. GCDMX-SEDEMA-SACMEX-CG-DGSU-1055212/2019, firmado por la Mtra. Dulce María Cruz Ulloa, Directora General del Servicio a Usuarios del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a través del cual nos informa que el adeudo por la omisión del pago de suministro de agua para el periodo comprendido entre los bimestre 5° de 2014 al 4° de 2019 haciendo un total de \$39,071,193.00 (treinta y nueve millones setenta y un mil ciento noventa y tres pesos 00/100 M.N.)
- Con fecha 15 de enero de 2020, se recibió oficio No. SAF/PF/SLC/SMEF/UDEFB/2020/063, firmado por la Mtra. Ariadna Camacho Contreras, Subprocuradora de Legislación y Consulta a través del cual nos requiere documentación.
- Con fecha 29 de enero de 2020, se dio contestación al requerimiento de la autoridad, y hasta el momento estamos en espera del pronunciamiento de la misma.
- Derivado de la contingencia de emergencia sanitaria se suspendieron todas las actividades sustanciales incluyendo las del Sistema de Aguas de la ciudad de México, por lo que la autoridad al 31 de diciembre de 2020 aún no se pronuncia con relación al tramite solicitado.

PROSPECTIVA O ACCIONES FUTURAS.- El Departamento de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional de Perinatología dará seguimiento y sostendrá diversas mesas de trabajo, a fin de que se integró el expediente en los términos requeridos por la Procuraduría Fiscal de la CDMX, a fin de obtener una resolución favorable para el Instituto, que pueda representar la condonación de la deuda o la disminución al máximo.

No sin antes mencionar que esta reducción se hace únicamente en los recargos, multas, gastos de ejecución y actualización, sin tocar el pago de derechos e I.V.A. que se han generado por la omisión del pago.

EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19

El virus SARS-CoV-2 causante de la enfermedad infecciosa coronavirus COVID-19, el brote súbito y su diseminación propicio un gran reto para el sistema de salud pública global, un virus que apareció en China. Posteriormente en países vecinos, Japón, Corea del Sur, Tailandia e India para después presentarse en Europa, principalmente en Italia, España y el continente Americano en Estados Unidos y actualmente en muchos otros países después se extendió a todos los continentes del mundo. Actualmente Europa y América son los más afectados.

El 23 de marzo de 2020 fue declarado por la Organización Mundial de la salud como una pandemia global.

Derivado de lo anterior, las autoridades Mexicanas con la finalidad de detener la propagación del virus ha motivado una serie de medidas de contención y sean tomado ciertas instrucciones sanitarias entre las que destacan el aislamiento social, cierre de centros de estudio, de establecimientos comerciales y de negocios.

A continuación detallamos los temas más relevantes causados por el virus enfocándose en las implicaciones contables sustanciales para el Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes:

La contingencia sanitaria por COVID-19 induce al INPer a reaccionar implementando un cambio en el proceso de atención a la población que requiera una resolución obstétrica y atención neonatal impostergable, que garanticen la seguridad de pacientes y personal de salud, considerando fundamentalmente 4 ejes de atención, 1. Necesidades de limitar el contagio por Covid-19, 2. Requerimientos del paciente, 3. Requerimientos de personal de salud en relación a su protección personal y 4. Avances tecnológicos en el Diagnóstico Temprano de COVID-19.

Aspectos operativos Institucionales:

A partir del 23 de marzo de 2020 el Instituto determino la estrategia para operar durante el periodo que dure la pandemia, acorde con la evolución de casos que se presenten o las necesidades de los servicios y recomendaciones que se generen por parte de las autoridades sanitarias federales.

Administración

Acorde a las necesidades de los servicios asistenciales o de gestión administrativa de cada una de las direcciones de área, se diseñó un programa de trabajo para aquellos empleados puedan trabajar de manera remota (desde casa) para mantener esa relación laboral cercana y constante para satisfacer las necesidades institucionales habituales. En los casos que esto no sea posible o se requiera obligatoriamente su presencia en el Instituto, los jefes de departamento en cada área determinarán lo conducente.

Infraestructura

Adecuación de áreas físicas (Filtros, Triage y toma de muestras) para establecer un proceso de detección oportuna de sospecha de covid-19 en pacientes y Personal INPer.

Reconversión de áreas hospitalarias para garantizar la ubicación de Adultas y Recién nacidos de acuerdo al resultado positivo de prueba PCR y condición de vulnerabilidad.

Transformación del área de Urgencias en área COVID, para atención de pacientes programadas de atención obstétricas con resultados positivos de PCR.

Adecuación del 2º piso de hospitalización para pacientes con ingreso de urgencias a las que se tiene en proceso el resultado de la prueba PCR.

Adecuación del área de consulta externa para transformarla en área de urgencias y consulta externa.

Capacitación del personal en los siguientes temas:

- Epidemiología y características de COVID 19
- Medidas de cuidados personales.
- Distanciamiento laboral.
- Uso de equipo de protección laboral
- Sensibilización y apoyo emocional

ATENCIÓN MÉDICA

- Disminuyó la solicitud de atención por iniciativa propia, posiblemente por el temor a contagiarse de COVID 19. Adicionalmente cabe comentar que el total de aperturas de expediente se redujo de forma importante por la misma razón y porque los criterios de aceptación fueron más estrictos a lo largo de la pandemia, recibiendo sólo a quienes presentaran factores de alto riesgo y la necesidad de atención expedita o urgente, no factible de programación.
- Terapias especializadas.
- desde el mes de abril se suspendieron las terapias especializadas de Seguimiento Pediátrico, mismas que reabrieron paulatinamente a partir del mes de septiembre. En el caso de la rehabilitación de piso pélvico, el servicio se suspendió durante los meses de abril y mayo, y al reabrir lo hizo recibiendo a pocas pacientes para evitar la confluencia de muchas personas por cita.
- Procedimientos Terapéuticos Ambulatorios de Alta Especialidad.
- Este incremento relativo se debió precisamente a que desde el inicio de la pandemia se brindó atención a casos con condiciones de alto riesgo e impostergables, los que generalmente requieren de procedimientos más complejos. Cabe comentar que a pesar del valor del indicador, hubo algunos procedimientos de alta especialidad que sufrieron reducciones en el número efectuado, por no considerarse de alta prioridad bajo las condiciones de pandemia; de entre ellos se encuentran los relacionados con Reproducción Asistida: FIVTE, inseminación, cirugía de Andrología por fines reproductivos. Por supuesto los procedimientos como la hemodiálisis y las histeroscopías se continuaron realizando al mismo ritmo previo a la pandemia, precisamente por considerarse prioritarios.
- Otorgamiento de Consulta Programada (Primera Vez, Subsecuente, Pre consulta).
- A finales del mes de marzo, una vez declarada la emergencia sanitaria por COVID, se tomó la determinación de cerrar la preconsulta, lo que se mantuvo durante el 2º. Trimestre y posteriormente se reabrió pero recibiendo menor cantidad de pacientes para limitar la posibilidad de contagios por SARS CoV2. Cabe señalar que las consultas de Urgencias nunca se suspendieron, pero a pesar de ello también sufrieron de una disminución, pero no por decisión institucional sino posiblemente porque las personas, frente al temor de contagios, restringieron la solicitud de este servicio.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

La pandemia por el virus SARS-CoV2 (COVID_19) generó un retraso en el avance de los proyectos de investigación que se verá reflejado en el año 2021

La disminución de ingresos para investigación derivó de que las convocatorias de CONACYT, principal fuente de ingresos complementarios para investigación, se enfocaron preferentemente a la atención de demandas relacionadas con la pandemia por COVID-19.

DIRECCION DE EDUCACIÓN EN CIENCIAS DE LA SALUD

Formación y Capacitación

A partir del 17 de marzo se suspendieron hasta nuevo aviso todos los cursos del programa académico del Instituto nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, así como las actividades académicas del personal externo (rotaciones, ciclos clínicos, practicas escolares, prácticas profesionales, servicios social) las actividades de la central de simulación, plataforma y biblioteca, así como las sesiones generales y de investigación.

La disminución de cursos de capacitación de médicos obedece a que las instituciones que impartirían los cursos que se habían contemplado, los suspendieron debido a la contingencia sanitaria por COVID.

Los cursos cancelados para el personal técnico medico serían impartidos por otras instituciones nacionales como el Instituto Nacional de Pediatría, el Instituto Nacional de Cardiología, Instituto Nacional de Cancerología, Escuela Nacional de Enfermería y Obstetricia, y algunos internacionales.

El Instituto ha seguido operando con algunas restricciones normales de la pandemia y por ser considerado actividad esencial, tomando las medidas indispensables con relación a las implicaciones para los estados financieros, las cuales incluyen no solo la valoración de activos y pasivos, sino también la revelación sobre cómo se está salvaguardando la capacidad del Instituto como un negocio en marcha y los riesgos al respecto (principalmente sanitarios).

PARTES RELACIONADAS

Sin información que revelar.

RESPONSABILIDAD SOBRE LA PRESENTACION RAZONABLE DE LA INFORMACION CONTABLE.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

DR. JORGE ARTURO CARDONA PÉREZ

DIRECTOR GENERAL

MTRO. ISIDRO HERNÁNDEZ DÍAZ

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

